



ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar: “Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho a la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre - EMCOAZAR”

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** en los aspectos relacionados con:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80121500	Servicios legales

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- Aspectos Generales.
- Estudio De La Oferta.
- Estudio De La Demanda.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Económico” realizado en la etapa de planeación y estructuración de acuerdo a lo siguiente

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

Definición de la Necesidad:

En Emcoazar existe la necesidad de proveer servicios profesionales multidisciplinario que se encargará de la gestión institucional, especialmente Servicios de apoyo jurídico (abogados)



La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR, no cuenta actualmente con personal suficiente, que preste asesoría y apoyo jurídico, atendiendo los requerimientos que existe en la entidad.

En atención a lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento a su misión y funciones, la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre - EMCOAZAR debe contar con asesoría y apoyo jurídico con el objeto de blindarse ante cualquier reclamación y especialmente en procesos penales, laborales y/o cualquier estancia judicial y/o administrativa

Atendiendo lo anterior, se requiere contratar una abogado (a) para el fortalecimiento en la defensa jurídica de la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

La planta de personal de Emcoazar solo cuenta con dos cargos, que son el gerente y el jefe administrativo y financiero, funcionarios que no cumplen con el perfil solicitado.

Por otra parte, cabe destacar que EMCOAZAR, no cuenta con los recursos económicos que permitan crear una planta de personal temporal, pues la entidad para su funcionamiento depende de los recursos de transferencia del orden departamental y las demás gestiones administrativas y financieras que se gestionen para contratar el personal indispensable para el cumplimiento de los cometidos de la empresa.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar la necesidad descrita es adelantar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con un abogado.

Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: La necesidad se satisface con la contratación de un abogado con experiencia profesional.

- Normatividad Aplicable.

Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 93. *Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con*



participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo [14](#) de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley [29](#) de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

ESTATUTO DE EMCOAZAR

Artículo 19 del Decreto 303 de 2007:

“Los actos y hechos que la empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR, realice para el desarrollo de sus actividades comerciales estarán sujetos a las reglas del derecho privado...”

Literal f, Numeral 2.1. del capítulo II del manual de contratación de la entidad, se encuentran los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su literal f. según se detalla a continuación:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO: Estos documentos hacen parte de los estudios previos, y se refieren al factor económico sobre el cual recaerá la contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera y organizacional.

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre, ha requerido



personas naturales (abogados) para apoyar la defensa jurídica de la entidad y las actividades de contrarrestar la operación ilegal de los juegos de apuestas permanentes

- **Modalidad:** Contratación Directa.
- **Objeto:** “Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho a la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR”
- **Plazo:** El plazo presupuestado de ejecución del contrato será de 4 MESES, termino contado desde la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Valor:** suma **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE**
- **Forma de Pago:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre cancelará al Contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE**, previo cumplimiento del objeto contractual, y del lleno de los siguientes requisitos: 1) Presentación de informe de actividades; 2) Certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado; 3) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral.

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Naturales y Jurídicas

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia: Mínimo de 6 meses



- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

Si, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2025

1. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR:

La Empresa Comercial de Juegos y Suerte y Azar del Departamento de Sucre, realiza la siguiente reflexión sobre el sector que cubre los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector Publicada por Colombia Compra Eficiente “*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*”.

2. IDONEIDAD

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto a contratar.

3. EXPERIENCIA

Hace referencia a la demostración práctica relacionada con las labores a desempeñar, de conformidad con el objeto contractual. La entidad requiere de un abogado con experiencia, no inferior a seis (6) meses.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la contratación bajo estudio, tenemos que el objeto del contrato demanda de un profesional en derecho

5. ANÁLISIS DE RIESGO



El siguiente cuadro, señala los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

En el presente proceso la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso EMCOAZAR no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de riesgos/ Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Ninguno	-	-	-
Selección	Ninguno	-	-	-
Contratación	Ninguno	-	-	-
Ejecución	Que el contratista no cumple de manera adecuada con el objeto del contrato, esto es; realizar las funciones contratadas y demás relacionadas con el objeto contractual.	Baja	Alto	Contratista

FORMA DE MITIGARLO: Atendiendo a las circunstancias expuestas antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista, ante el supervisor del contrato, previo el trámite administrativo para el pago de su gestión

Dado en Sincelejo, Sucre, el 14 de abril de 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN ALBERTO CHALJUB RUIZ	Jefe Administrativo y Financiero	